

Al despacho
Bucaramanga, 21 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

EA 2017-104 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Examinadas cada una de las pruebas que reposan en el expediente, así como las respuestas suministradas por las entidades financieras DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y GIROS & FINANZAS, se hace necesario a fin de establecer el monto real de la deuda y el valor cancelado por el ejecutado lo siguiente:

- Oficiar a compañía de envíos Internacionales CONTINENTAL UNITED SERVICES, CORP. o a sus sucursales de retiro en Colombia (SUPER GIROS, BANCOLOMBIA, GRUPO ÉXITO) a fin que certifique los dineros consignados por la señora JOSEFINA CHINCHILLA RAMIREZ en favor DIANA BELIZA OLMOS, para lo cual se deberá anexar copia del certificado aportado por la actora
- Oficiar a GIROS & FINANZAS a fin que aclare la respuesta suministrada mediante radicado interno 327661 del 25 de febrero de 2020, habida cuenta que señala que el señor CARLOS LEONHART GUERRERO no ha realizado transacciones en la fechas referidas; no obstante en oficio remitido con radicado interno 234418 del 20 de febrero de 2019 certificó transacciones por valor de \$ 10.812.934 en el periodo comprendido entre (2016/10/31) hasta (2018/02/08). Adjúntese los documentos mencionados.
- Oficiar a la entidad financiera DAVIVIENDA para que aclare lo informado mediante oficio radicado 022020-39221, en el que indican que no evidencian giros realizados por la JOSEFINA CHINCHILLA A DIANA BELIZA OLMOS; sin embargo reposan en el expediente varios recibos suministrados por la

ejecutante en los que se observa transferencias a través de la empresa RIA FINANCIAL SERVICES señalando como agente pagador DAVIVIENDA SUCURSAL YOPAL.

- Oficiar a BANCOLOMBIA S.A a fin que informen sin con ocasión al convenio que tiene con las empresas de envío internacional XOOM GLOBAL MONEY TRANSFER, AFEX MONEY EXPRESS Y RIA ENVIA han realizado pagos en alguna de sus sucursales a nivel nacional de giros realizados por el señor CARLOS LEONHART GUERRERO favor de JOSEFINA CHINCHILLA RAMIREZ partir de diciembre de 2015 y hasta la fecha.

- Oficiar al GRUPO ÉXITO para que aclare lo informado mediante oficio del 26 de febrero de 2020, en el que indica que no registran resultados respecto de la búsqueda de los giros realizados y/O recibidos por CARLOS LEONHART GUERRERO, JOSEFINA CHINCHILLA Y DIANA BELIZA OLMOS; no obstante reposan en el expediente varios recibos suministrados por las partes en los que se observa transferencias a través de la empresa RIA FINANCIAL SERVICES señalando como agente pagador ALMACENES ÉXITO, así mismo transferencias realizadas por la empresa XOOM.

- Oficiar a CARRULLA Y SURTIMAX a fin que informen sin con ocasión al convenio que tiene con las empresas de envío internacional XOOM GLOBAL MONEY TRANSFER, AFEX MONEY EXPRESS Y RIA ENVIA han realizado pagos en alguna de sus sucursales a nivel nacional de giros realizados por el señor CARLOS LEONHART GUERRERO favor de JOSEFINA CHINCHILLA RAMIREZ partir de diciembre de 2015 y hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE.



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 63 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 23 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria